

Crea cargo y grado de: "Director de Seguridad Pública"

LOTA, 12 de mayo de 2023.-

DECRETO N° 723.-

Vistos:

a) La ley N° 20.965, de 2016, que modifica la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 7° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales; el decreto ley 3.063, del Ministerio del Interior sobre Rentas Municipales;

b) Dictámenes de Contraloría General de la República Nro. 20263, de 11/08/2018;

c) EL artículo 16° bis del D.F.L. N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades;

d) EL Reglamento N° 02 de 23 de diciembre de 2018, que fija la planta de Personal de la Municipalidad de Lota, de fecha publicación 09/11/2019;

e) El certificado N° 45, de fecha 19 de abril de 2023, del Jefe de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lota, que acredita "que con la creación del cargo "Director de Seguridad Pública, Directivo grado 8° EMR", no se excede en el límite del 42% de los ingresos propios permanentes, con respecto al gasto anual en Personal que establece el inciso final del artículo N° 2 de la ley N° 18.883"

f) El certificado N° 235, de 09 de mayo de 2023, del secretario municipal, que acredita que en sesión de fecha 9 de mayo de 2023, "se aprobó por la unanimidad de sus concejales en ejercicio Propuesta de crear el cargo de Director de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Lota en la Planta de Personal" ;

g) Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón;

h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la república, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica;

i) Ley N° 19880, sobre los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organismos de la Administración del Estado;

Considerando:

1. La Ley N° 20965, de 2016, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública;

2. Que, el artículo 16° bis del D.F.L. N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, señala en su inciso primero: "**Existirá un director de seguridad pública en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo municipal, a proposición del alcalde**" e Inciso segundo: "**Para estos efectos, el Alcalde estará facultado, para crear dicho cargo y para proveerlo en el momento que decida, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto municipal**". estableciendo el cargo y grado;

3. Las posiciones relativas de las Plantas municipales, que señala el artículo 7° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

JEEP/JAUS.-

Crea cargo y grado de: "Director de Seguridad Pública"

LOTA, 12 de mayo de 2023.-

DECRETO N° 723.-

DECRETO:

1.- Crease, a contar del 1° de junio de 2023, el cargo de "Director de Seguridad Pública", en la Planta de Directivos de esta municipalidad, asignándole el grado 8° EMR, de acuerdo a las posiciones relativa de la mencionada planta.

2.- La creación del cargo con sus respectivos grados, señalados en el punto anterior, es en cumplimiento de la aplicación de la norma legal citada en los considerandos y la jurisprudencia de Contraloría General de la República, individualizadas en la letra b) de los vistos del presente Decreto.

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE. - ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**



**Vº Bº
CONTROL**

Distribución:

1. Alcaldía.-
2. Juez de Policía Local.-
3. Administrador Municipal.-
4. Secretario Municipal.-
5. Dirección de Control.-
6. Dirección de Administración y Finanzas.-
7. Secretaria Comunal de Planificación.-
8. Director de Desarrollo Comunitario.-
9. Dirección de Obras Municipales.-
10. Dirección de Tránsito y Transporte público.-
11. Asesoría Jurídica.-
12. Dirección de Seguridad Pública.-
13. Jefe de Personal.-
14. Archivo